

Gobierno del Estado de Colima

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-06000-19-0728-2021

728-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,524,604.6
Muestra Auditada	1,300,345.5
Representatividad de la Muestra	85.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Estado de Colima fueron por 1,524,604.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,300,345.5 miles de pesos, que representó el 85.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud del Estado de Colima (SSE), ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
AMBIENTE DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none">El Gobierno del Estado de Colima emitió las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal.El Gobierno del Estado de Colima contó con un Código de Ética de las personas servidoras públicas.Los Servicios de Salud del Estado de Colima (SSE) cuentan con un Código de Conducta para las Servidoras y los Servidores Públicos.Cuentan con el “Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Colima”.Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la instituciónLos SSE cuentan con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos; de Control y Desempeño Institucional y de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.Los SSE cuentan con un Manual de Organización de fecha 21 de febrero de 2014.Para dar cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información, fiscalización y armonización contable, se cuenta con el Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Colima.Se cuenta con un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos.Los SSE tienen un programa de capacitación para el personal y un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.	<ul style="list-style-type: none">Los SSE no cuentan con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.No se cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsabilidades para dar cumplimiento de las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none">Los SSE contaron con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Sectorial de Salud 2016-2021.Los SSE tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Programa Sectorial de Salud y estableció metas cuantitativas.Los SSE tienen establecido formalmente un Comité de Administración de Riesgos.Se tienen identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas mediante la Matriz de Administración de Riesgos Institucionales, identificándolos por Unidad Administrativa.Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.Se tienen implementadas acciones para mitigar y administrar los riesgos.Se informa a la Contraloría General del Estado la situación de los riesgos y su atención.	<ul style="list-style-type: none">Los SSE no determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución no se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de los objetivos estratégicos institucionales autorizados, para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución.

FORTALEZAS	AMBIENTE DE CONTROL	DEBILIDADES
Actividades de Control		
<ul style="list-style-type: none"> • Los SSE cuentan con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. • Los SSE cuentan con un Reglamento Interno debidamente autorizado mediante el cual se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos. • Los SSE cuentan con una política y un manual, en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos. • Los SSE cuentan con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Los SSE cuentan con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias; asimismo, se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software y con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los SSE no cuentan con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones. • No cuentan con políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. • No cuentan con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los SSE no cuentan con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones. • No cuentan con políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. • No cuentan con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y comunicación		
<ul style="list-style-type: none"> • Los SSE establecieron formalmente un Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos mediante los cuales se da cumplimiento a los objetivos de la institución. • Tienen asignado al responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Contabilidad Gubernamental. • Los SSE registran contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejan en la información financiera generada. • Los SSE cumplen con la obligación de generar Estados Financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los SSE no tienen asignado a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización y de Rendición de Cuentas. • Los SSE no tienen instituido elaborar un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. • En el último ejercicio fiscal no se aplicó la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución. • Los SSE no establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. • Los SSE no tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los SSE no tienen asignado a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización y de Rendición de Cuentas. • Los SSE no tienen instituido elaborar un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. • En el último ejercicio fiscal no se aplicó la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución. • Los SSE no establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. • Los SSE no tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
Supervisión		
<ul style="list-style-type: none"> • Los SSE realizaron la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) a tres procesos prioritarios, como son: Tratamiento de cáncer, Coordinar la operación en conjunto con las demás unidades administrativas y de salud y la Atención primaria de las adicciones; con la finalidad de determinar el estado que guarda dicho sistema y asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados. • Los SSE realizaron auditorías internas al Centro de Salud Villa de Álvarez, al Programa "Subsidio para realizar acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones" y al Instituto Estatal de Cancerología, de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los SSE no realizaron evaluaciones a los objetivos y metas establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2016-2021. • No se elaboró un programa de acciones y, por lo tanto, tampoco se le dio seguimiento para resolver las problemáticas detectadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los SSE no realizaron evaluaciones a los objetivos y metas establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2016-2021. • No se elaboró un programa de acciones y, por lo tanto, tampoco se le dio seguimiento para resolver las problemáticas detectadas.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 74.2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los Servicios de Salud del Estado de Colima en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos, en cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima, artículos 1 y 3.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN) del Gobierno del Estado de Colima abrió dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2020 y sus rendimientos financieros generados.

3. Se constató que el 11 de diciembre de 2019 los SSE abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2020; sin embargo, ésta no fue específica para la administración y ejercicio de los recursos del fondo, ya que únicamente se utilizó como cuenta puente, toda vez que los recursos fueron transferidos a una cuenta bancaria para el pago de pasivos, así como a dos cuentas bancarias para el pago de nómina y a tres cuentas bancarias para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR-FOVISSSTE) y al Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable (FOEAC); además de que en cinco de estas cuentas bancarias se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/120/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEPLAFIN, recursos líquidos del FASSA 2020 por 1,505,267.0 miles de pesos y le realizó afectaciones presupuestales por 19,337.6 miles de pesos para el pago a terceros por cuenta y orden de la entidad federativa, para un total de recursos disponibles de 1,524,604.6 miles de pesos, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía, ni se realizaron transferencias de recursos a otras cuentas bancarias distintas a los objetivos del fondo.

5. Se verificó que en la cuenta bancaria mediante la cual la SEPLAFIN recibió y administró los recursos del FASSA 2020, al 31 de diciembre de 2020, generaron rendimientos financieros por 34.7 miles de pesos, y al 28 de febrero de 2021, por 0.1 miles de pesos, para un total de 34.8 miles de pesos, de los cuales transfirió a los SSE un monto de 15.5 miles de pesos, por lo que, se determinaron rendimientos financieros no transferidos por 19.3 miles de pesos, los cuales el 14 de enero de 2021 se reintegraron a la TESOFE 19.2 miles de pesos, quedando pendientes de reintegrar 0.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 30.78 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

6. La SEPLAFIN le transfirió a los SSE los recursos líquidos del FASSA 2020 por 1,505,267.0 miles de pesos y 15.5 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se realizaron afectaciones presupuestales por 19,337.6 miles de pesos para el pago a terceros por cuenta y orden de la entidad federativa; por otra parte, se constató que en la cuenta bancaria donde los SSE recibieron los recursos del FASSA 2020 se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 1,176.0 miles de pesos y de enero a febrero de 2021 por 51.5 miles de pesos, para un total de rendimientos financieros disponibles por 1,243.0 miles de pesos.

7. La SEPLAFIN no transfirió recursos del FASSA 2020 a cuentas bancarias de otros fondos o programas distintos del FASSA 2020, sin embargo, al 31 de diciembre de 2020 la cuenta bancaria presentó un saldo por 23.8 miles de pesos y al 28 de febrero de 2021 por 4.7 miles de pesos recursos pendientes de aclarar o reintegrar a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que el saldo corresponde al importe depositado de recursos propios para la apertura de la cuenta bancaria, por lo que solventa lo observado.

8. Se verificó que al 31 de diciembre de 2020 los SSE reportaron un monto ejercido de 1,509,457.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 15,147.4 miles de pesos a la fecha antes indicada, y al 28 de febrero de 2021 el saldo registrado como pendiente por ejercer en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto era de 0.0 miles de pesos; sin embargo, los saldos no coinciden ya que el saldo de su cuenta bancaria al 28 de febrero de 2021 era de un importe de 51.5 miles de pesos, los cuales, con motivo de la intervención de la ASF fueron reintegrados a la TESOFE el 2 de marzo y 9 de abril de 2021, es decir, fuera del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/121/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. Se verificó que al 31 de diciembre de 2020 la SEPLAFIN registró contable y presupuestariamente los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2020 por 1,505,267.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 34.7 miles de pesos y los generados al 28 de febrero de 2021 por un importe de 0.1 miles de pesos; asimismo, registró contable y presupuestariamente los ingresos virtuales por afectaciones presupuestales por pagos a terceros por 15,763.9 miles de pesos.

10. Los SSE registraron contable y presupuestariamente los ingresos líquidos del FASSA 2020 recibidos al 31 de diciembre de 2020 por 1,505,267.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 1,176.0 miles de pesos, así como los generados al 28 de febrero de 2021 por 51.5 miles de pesos; así como, los ingresos virtuales por afectaciones por pagos a terceros por 15,763.9 miles de pesos.

11. Con la revisión de las pólizas contables y presupuestarias y la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra por 1,300,345.5 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” por 1,223,450.7 miles de pesos, y Materiales y Suministros por 76,894.8 miles de pesos, se constató que las operaciones realizadas por los SSE con recursos del FASSA 2020, se registraron contable y presupuestariamente y están soportadas en la documentación original, comprobatoria, cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda “OPERADO CON RECURSOS DEL FASSA 33”.

12. Con la revisión de pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, resúmenes de nómina y bases de nómina de personal federal, regularizado, homologado y formalizados, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 los SSE registraron contable y presupuestariamente recursos comprometidos y devengados para el capítulo del gasto “1000 Servicios Personales” por 1,325,378.2 miles de pesos; sin embargo, mediante las bases de datos de nómina únicamente se acredita un monto de 1,223,450.7 miles de pesos, obteniendo una diferencia por 101,927.5 miles de pesos entre los registros contables.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que aclaró recursos por 101,927,511.96 pesos de la diferencia entre los registros contables y las bases de datos de nóminas, por lo que se da como solventada esta acción.

Destino de los Recursos

13. Al Gobierno del Estado de Colima le fueron transferidos recursos líquidos del FASSA 2020 por 1,505,267.0 miles de pesos y recursos virtuales por afectaciones presupuestales por 19,337.6 miles de pesos para el pago a terceros por cuenta y orden de la entidad federativa, para un total de recursos transferidos de 1,524,604.6 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2020 los SSE registraron recursos comprometidos y devengados por 1,524,604.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos

ministrados, y recursos pagados por 1,509,457.2 miles de pesos y al 28 de febrero de 2021 por 1,524,604.6 miles de pesos, montos que representaron el 99.0% y 100.0% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS (Principal)
CUENTA PÚBLICA 2020
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo del gasto	Concepto	Presupuesto								
		Aprobado	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos ministrados	Pagado al 28 de febrero de 2021	% de los recursos ministrados
1000	Servicios Personales	1,284,201.8	1,325,378.2	1,325,378.2	1,325,378.2	86.9%	1,310,279.3	85.9%	1,325,378.2	86.9%
2000	Materiales y Suministros	155,953.8	81,945.5	81,945.5	81,945.5	5.4%	81,915.7	5.4%	81,945.5	5.4%
3000	Servicios Generales	61,456.7	82,475.2	82,475.2	82,475.2	5.4%	82,456.5	5.4%	82,475.2	5.4%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	3,027.0	33,899.6	33,899.6	33,899.6	2.2%	33,899.6	2.2%	33,899.6	2.2%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	906.1	906.1	906.1	0.1%	906.1	0.1%	906.1	0.1%
	Total	1,504,639.3	1,524,604.6	1,524,604.6	1,524,604.6	100%	1,509,457.2	99.0%	1,524,604.6	100%

FUENTE: Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2020 y 28 de febrero de 2021 proporcionado por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior se determinó que al 31 de diciembre de 2020 se generaron rendimientos financieros en la cuenta donde los SSE recibieron y administraron los recursos del FASSA 2020 por 1,176.0 miles de pesos y de enero a febrero de 2021 por 51.6 miles de pesos y los transferidos por la SEPLAFIN por 15.5 miles de pesos, en total 1,243.1 miles de pesos; de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 1,211.5 miles de pesos y pagaron 1,176.0 miles de pesos, mientras que de enero a febrero de 2021 se pagaron 35.5 miles de pesos, para un total pagado de 1,211.5 miles de pesos, por lo que se determinaron rendimientos financieros no comprometidos ni pagados por 31.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 2 de marzo y el 9 de abril de 2021.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 (Rendimientos financieros)
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Cifras en miles de pesos)

Capítulo del gasto	Concepto	Rendimientos Financieros Generados	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 28 de febrero 2021	Total Pagado	Pendiente por ejercer
1000	Servicios Personales		110.4	-	110.4	
2000	Materiales y Suministros	1,243.1	837.2	-	837.2	31.5
3000	Servicios Generales		228.4	35.5	263.9	
	Total	1,243.1	1,176.1	35.5	1,211.5	31.5

Servicios Personales

14. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes del personal proporcionados por los SSE, se verificó que el personal acreditó el perfil académico requerido de la plaza bajo la cual cobraron sueldos durante el ejercicio fiscal 2020.

15. Se verificó que los sueldos pagados al personal de la rama médica, paramédica y afín, así como al personal de mando medio y superior, se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y las remuneraciones se pagaron de conformidad con la normativa.

16. Los SSE registraron el pago de remuneraciones al personal con recursos del FASSA 2020 por 1,223,450.7 miles de pesos, de los cuales 1,142,066.3 miles de pesos corresponden al personal de la rama médica, paramédica, y grupos afín, de 76 categorías, y 81,384.4 miles de pesos, para personal de la rama administrativa, correspondiente a 37 categorías, montos que representaron el 93.3% y el 6.7%, respectivamente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2020

Descripción	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín				
Médica	769	18.3%	357,299.7	26.5%
Paramédica	1,799	43.0%	530,635.1	39.4%
Afín	1,397	33.3%	254,131.5	18.9%
Médica de Confianza	204	4.9%	73,446.5	5.4%
Suma	4,169	99.5%	1,215,512.8	90.2%
Rama administrativa y personal de mando				
Administrativo Afín	23	0.5%	7,937.8	0.6%
Personal de mando	0	0.0%	0.00	0.0%
Suma	23	0.5%	7,937.8	0.6%
Subtotal	4,192	100.0%	1,223,450.7	90.8%
Aportaciones y otros gastos de nómina				
Cuotas patronales			123,789.3	9.2%
Subtotal			123,789.3	9.2%
Total			1,347,240.0	100.0%
Total, ministrado al Estado			1,524,604.6	
% Total, ministrado al Estado			88.4%	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Regularizado, Homologado y Formalizados 1, 2 y 3.

17. Los SSE destinaron recursos del FASSA 2020 para el pago de medidas de fin de año por 43,377.0 miles de pesos, los cuales se entregaron al personal operativo en activo conforme a lo establecido en los lineamientos.

18. Los SSE no destinaron recursos del FASSA 2020 para el pago del concepto de las percepciones E3, E4, E5 y EE correspondientes a la "Compensación por Laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo".

19. Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 los SSE no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja, ni a personal con licencia sin goce de sueldo.

20. Los SSE realizaron la cancelación de 153 cheques por concepto de pagos de servicios personales por un monto de 1,125.8 miles de pesos; importe que fue reintegrado por los trabajadores a la cuenta pagadora de nómina.

21. Los SSE no comisionaron personal a otras dependencias o entidades ajenas a la misma, por lo cual no generaron pagos con recursos del FASSA 2020.

22. Los SSE destinaron recursos del FASSA 2020 por 23,168.9 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios a 57 trabajadores con licencia de comisión sindical durante el ejercicio fiscal 2020, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.

23. Mediante la validación de personal adscrito al Laboratorio Estatal de Salud Pública, al Hospital General de Manzanillo y al Hospital General de Ixtlahuacán, se verificó la permanencia en sus centros de trabajo de una muestra de 150 trabajadores, de los cuales los responsables de cada centro de trabajo confirmaron la permanencia de 141 trabajadores y de 9 trabajadores se justificó su ausencia por estar comisionados a otros centros de trabajo y al sindicato.

24. Los SSE no destinaron recursos del FASSA 2020 para la contratación y pago de sueldos de personal eventual.

25. Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 los SSE retuvieron y enteraron el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un monto total 203,379.9 miles de pesos correspondientes a los sueldos y salarios pagados con recursos del FASSA 2020.

26. Se verificó que los SSE enteraron las cuotas y aportaciones de seguridad social al ISSSTE por un monto total de 108,387.3 miles de pesos; sin embargo, pagaron 90.9 miles de pesos por concepto de guardería a personal adscrito a otras fuentes de financiamiento, de los cuales reintegraron a los recursos del FASSA 2020 un monto por 30.3 miles de pesos correspondiente a los recursos del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), determinando una diferencia por recuperar de 60.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE de los recursos por 60,608.90 pesos, por lo que se da como solventada esta acción.

27. Los SSE enteraron las cuotas y aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR–FOVISSSTE) por un monto total de 97,137.0 miles de pesos, de los cuales 92,978.9 miles de pesos fueron pagados con recursos del FASSA 2020, mientras que 4,105.5 miles de pesos corresponden a los recursos del INSABI y 52.6 miles de pesos corresponden a recursos propios.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

28. Con la revisión de una muestra de 12 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que amparan un importe total contratado de 165,303.7 miles de pesos, de los cuales 76,894.8 miles de pesos, se financiaron con recursos del FASSA 2020, se determinó que los contratos números 080-020-SS-SER, 028-020-SS-ADQ, 010-020-SS-SER, 011-020-SS-SER, 059-020-SS-SER, 057-020-SS-SER y 304-020-SER- ADQ, se adjudicaron mediante Licitación Pública, mientras que los contratos 236-020-SS-SER, 163-020-SS-ADQ-F, 110-020-SS-SER, 111-020-SS-SER y 164-020-SS-ADQ-F, se otorgaron bajo la modalidad de Adjudicación Directa, precedidos de Licitaciones Públicas Desiertas, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, cumplen con lo estipulado en las bases de la licitación, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado que cumple

con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y las operaciones realizadas cumplieron con las condiciones pactadas en los mismos.

29. Del análisis de los contratos números 236-O20-SS-SER “Arrendamiento de 6 máquinas de anestesia marca Midray modelo Wato EX65 Intermedia, para las unidades médicas de los Servicios de Salud del Estado de Colima”, por un monto de 8,352.0 miles de pesos y 028-020-SS-ADQ “Adquisición de productos químicos requeridos para las actividades del programa estatal de control de vectores de los Servicios de Salud del Estado de Colima” pagados con recursos del FASSA 2020 por un importe de 6,216.1 miles de pesos, los SSE no proporcionaron evidencia de las fianzas de garantía de los proveedores.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/122/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

30. Con la revisión de una muestra de 12 expedientes correspondientes para la adquisición de bienes, medicamentos, y contratación de servicios, pagados por los SSE con recursos del FASSA 2020 por 76,894.7 miles de pesos, de los cuales 7 se adjudicaron bajo la modalidad de licitaciones públicas por un monto de 67,568.5 miles de pesos; con números 021-2020 “Prestación del servicio y suministro de gasolina para vehículos oficiales de Servicios de Salud del Estado de Colima”, 004-2020 “Adquisición de productos químicos requeridos para las actividades del programa estatal de control de Vectores de los Servicios de Salud del Estado de Colima”, 001-2020 “Servicio integral para el suministro de insumos y comodato de equipos para los laboratorios de hospitales, jurisdicciones y laboratorio estatal de salud pública de los Servicios de Salud del Estado de Colima”, 002-2020 “Servicio integral para el suministro de insumos y comodato de equipos para el centro estatal de transfusión sanguínea de los Servicios de Salud del Estado de Colima”, 011-2020 “Prestación del servicio de equipos de bombas de infusión en comodato y suministro de consumibles para los hospitales y el Instituto Estatal de Cancerología de los Servicios de Salud del Estado de Colima”, 008-2020 “Prestación del servicio integral de limpieza y jardinería para los hospitales, Centro estatal de transfusión sanguínea y Almacén central de los Servicios de Salud del Estado de Colima” y 035-2020 “Adquisición de vales de despensa como medida de fin de año para los trabajadores de los Servicios de Salud del Estado de Colima” mientras que 5 se realizaron por adjudicación directa, por un importe de 9,326.2 miles de pesos; con números 236-020 “Arrendamiento de 6 máquinas de anestesia marca Midray, modelo Wato Ex65 intermedia, para las unidades médicas de los Servicios de Salud del Estado de Colima”, 110-020 "Servicio integral de suministro de material de osteosíntesis para pacientes que son atendidos en Hospital Regional Universitario, Hospital General Tecoman y Hospital General Manzanillo", 111-020 "Adquisición de productos alimenticios y perecederos para los hospitales, Instituto estatal de cancerología de los Servicios de Salud del Estado de Colima", y 163-020 "Adquisición de medicamento y material de curación para diferentes unidades médicas de los servicios de Salud del Estado de Colima" y 164-020"Adquisición de medicamento y material de curación para diferentes unidades médicas de los servicios de Salud del Estado de Colima" se constató que en las adjudicaciones directas se acreditaron

los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública; asimismo, las adquisiciones se ampararon en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación.

31. Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa referente a los contratos números 080-020-SS-SER, 028-020-SS-ADQ, 059-020-SS-SER, 304-020-SS-ADQ, 236-020-SS-SER, 163-020-SS-ADQ-F, 111-020-SS-ADQ, 164-020-SS-ADQ-F, 010-020-SS-SER, 011-020-SE-SER, 110-020-SS-SER y 057-020-SS-SER, pagados con recursos del FASSA 2020 por un monto de 67,775.8 miles de pesos los SSE presentaron la documentación correspondiente a los pedidos, ordenes de servicio, notas de entrada al almacén, entrega y recepción de bienes y servicios contratados; asimismo, se verificó que éstos se entregaron de acuerdo con lo establecido en los contratos y pedidos.

32. Los SSE no adquirieron medicamentos controlados ni medicamentos de alto costo con recursos del FASSA 2020.

Transparencia

33. El Gobierno del Estado de Colima reportó a la SHCP, los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2020, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuales, fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, los cuales coinciden con las cifras reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2020.

34. El Gobierno del Estado de Colima dispuso de un Programa Anual de Evaluación durante el ejercicio fiscal 2020, sin embargo, no se consideró la evaluación de los recursos del FASSA 2020.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/ASF/123/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 112,194.55 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 26 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,300,345.5 miles de pesos, que representó el 85.3% de los 1,524,604.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron recursos por 1,524,604.6 miles de pesos, y pagaron 1,509,457.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% y 99.0% de los recursos transferidos, y al 28 de febrero de 2021 se pagaron el 100.0% de los recursos comprometidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, y Servicios Personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que no proporcionó evidencia de la evaluación realizada al FASSA en su Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN) del Gobierno del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima (SSE)